

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2016-0022 (J.07 Familia de Bogotá) de OLGA LUCIA CARDOZO CONTRA PABLO SERGIO RAMÍREZ.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la diligencia de remate del 25% en cabeza del ejecutado Pablo Sergio Ramírez Sánchez, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n°. 166-37841 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, Cundinamarca y, que consta del predio Rural, denominado Lote “3” ubicado en el Municipio de la Mesa, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad en asocio de la Profesional Universitaria para la Oficina de Apoyo, la declaró abierta; transcurrida una hora desde la apertura de la diligencia, se deja constancia que comparece el abogado Franklin Jaime González Casas quien se identificó con cédula de ciudadanía No.19.498.031 de Bogotá y portador de la T.P. No.237806 del C.S.J, cuyo correo de notificaciones es juridicaz519@gmail.com y la alimentaria Paula Alejandra Ramírez Cardozo identificada con cédula de ciudadanía No.1.014.297.554 de Bogotá quien señaló como correo para notificaciones paramirez@gmail.com. Transcurrida la hora, se llega a la determinación de no continuar con la licitación, ya que luego de verificados los documentos allegados en los cuales se acreditan la publicación del remate, se encuentra que el aviso no cumple con lo preceptuado en el numeral 5° ibidem del artículo 450 del C.G.P., en tanto, si bien, se incorporó el nombre del señor secuestre, no lo fue en su dirección y número de teléfono. En consecuencia, se ordena la devolución de los sobres que hayan podido ser allegados y, como quiera que el día 18 de mayo de 2021 a las 10:11 de la mañana, fue recibido un sobre cerrado al cual no se le dio apertura en esta diligencia, por lo que se le ordena a la Oficina de Apoyo Judicial, se sirva asignarle una cita al postor de ese sobre para que lo pueda retirar. No siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c706493585f1e88e52c61bef2019cc36003c2d54925055b614ee51d39d8cfb2b

Documento generado en 20/05/2021 01:36:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

**JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e8cfead9e426c06e75677ec4ccfdee22278c9e9e52283c1a25fea2892216ce**

Documento generado en 20/05/2021 02:58:53 PM